

RECURSOS

CIUDAD DE L.A.

Los Angeles Housing Department / Departamento de Vivienda de Los Ángeles

(866) 557-7368 o housing.lacity.org

Para denunciar acoso por parte del dueño, aumentos no legales de renta y violaciones de construcción y de seguridad de las unidades.

Department of Building and Safety / Departamento de Construcción y Seguridad

(213) 473-3231 o ladbs.org

Para reportar violaciones del código de construcción, edificios inseguros y construcciones sin permiso en edificios residenciales y comerciales.

EL CONDADO DE L.A.

Department of Consumer and Business Affairs / Departamento de Asuntos Comerciales y del Consumidor

(800) 593-8222 o dcba.lacounty.gov

Para denunciar acoso por parte del dueño y aumentos no legales de renta.

Department of Public Health / Departamento de Salud Pública

(888) 700-9995 o publichealth.lacounty.gov

Para reportar violaciones de salud y seguridad, como saneamiento inadecuado, infestaciones de plagas, presencia de plomo y moho.

L.A. CIUDAD Y CONDADO

El Programa de Stay Housed L.A.

(888) 694-0040 o stayhousedla.org

Para obtener ayuda legal y asistencia con la renta y desalojos.

Housing Rights Center

(800) 477-5977 o housingrightscenter.org

Para realizar investigaciones sobre vivienda justa y obtener información sobre las leyes de vivienda adecuada y discriminación.



HAZ VALER TUS DERECHOS DE INQUILINES



Tienes derecho a un hogar
saludable, seguro, asequible,
y tranquilo.

SAJE
152 West 32nd Street
Los Angeles, CA 90007

(213) 745-9961
info@saje.net
saje.net

Cada año, miles de inquilines en L.A. reciben avisos de desalojo, son acosados por sus propietarios, o se ven obligados a vivir en unidades o edificios que necesitan reparaciones críticas. No estás solo.

DESAHUCIO

Para desalojar, el dueño debe tener un motivo legal válido, también llamado “justa causa.”

- No pagar la renta*
- Violación del contrato de renta y no corregir la violación
- No aceptar un contrato de renta sustancialmente similar al renovarlo
- Restringir el acceso razonable al dueño a la unidad
- No obtener la aprobación del dueño para subarrendar
- Dañar la unidad
- Realizar actividades no legales en la unidad
- El dueño o su familia inmediata planean mudarse
- La unidad está siendo demolida y/o retirada del mercado de renta

ACOSO

Si tu arrendador no te puede desalojar legalmente, es posible que te acose para que tu te vayas. El acoso NO ES LEGAL y puede incluir amenazas y agresiones, negligencia en las reparaciones, perturbación intencional de tu paz y tranquilidad, negarse a aceptar la renta o amenazas de divulgar tu estatus migratorio o de ciudadanía. **Recuerda, el dueño debe:**

- Darte aviso por escrito con 24 horas de antelación antes de ingresar a tu hogar.
- Realizar reparaciones esenciales, como arreglar fugas; reparar la plomería, el gas, la electricidad, y calefacción; y mantener el edificio libre de moho, plomo, y plagas.
- Pagar tarifas de reubicación si planean mudarse a tu unidad de renta o retirarla del mercado de alquiler.
- Aceptar animales adoptados entre marzo del 2020 y el 31 de enero del 2023. Los animales de asistencia y de apoyo emocional no se consideran mascotas y no tienes que pagar cargos adicionales ni depósitos.

***En L.A. Ciudad y L.A. Condado no incorporado, no puedes ser desalojado por deber menos de un mes de Alquiler de Mercado Justo.**

ESTABILIZACIÓN DE RENTA

Si vives en L.A. ciudad

La Ordenanza de Estabilización de Alquiler de Los Ángeles (LARSO) protege a inquilines de aumentos excesivos de renta. Para calificar, tu unidad debe:

- Estar ubicada en la Ciudad de Los Ángeles.
- Haber sido construida antes del 1 de octubre del 1978.
- Ser parte de una propiedad con dos o más unidades.

Si vives en L.A. condado no incorporado

La Ordenanza de Estabilización de Alquiler del Condado No Incorporado de Los Ángeles (L.A. County RSO) protege a inquilines de aumentos excesivos de renta. Para calificar, tu unidad debe:

- Estar ubicada en el condado no incorporado de Los Ángeles.
- Tener un Certificado de Ocupación emitido el 1 de febrero de 1995 o antes.
- Ser parte de una propiedad con dos o más unidades.

Otras Protecciones

La Ley de la Asamblea AB 1482 protege a inquilines de California contra aumentos excesivos de renta, limitándose anualmente en un 5% más un porcentaje (vinculado al Índice de Precios al Consumidor) para la región en la que se encuentra la propiedad hasta un máximo del 10%. Las propiedades de renta que califican son:

- Que aún no estén cubiertas por LARSO o L.A. County RSO
- Tener al menos 15 años de haber sido construidos.
- Casas unifamiliares propiedad de dueños corporativos.

Además, La Ordenanza de Justa Causa de la Ciudad de Los Ángeles ofrece protecciones contra desalojos para unidades que no están cubiertas por LARSO o AB 1482.